

Convocatoria del programa social

Alianzas entre Gente Grande

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ALIANZAS ENTRE GENTE GRANDE”

CONVOCATORIA

Objetivo

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores a través de acciones que fortalezcan las redes sociales, cohesión, hábitos de cuidado y autocuidado como lo establece la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México; así como la promoción de los derechos humanos y de esta manera, lograr un impacto positivo, otorgando un apoyo económico a 125 personas mayores beneficiarias preferentemente, en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad que demanden labores de cuidados, así como Seleccionar a un grupo de 12 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que reciban un apoyo económico e implementen actividades del programa social tales como acompañamiento, asesorías e información en materia jurídica, psicológica y de autocuidado a 1,200 personas usuarias finales de 60 años o más.

Bases

1. Requisitos y procedimiento de acceso.

Requisitos y documentación

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

Convocatoria del programa social

Alianzas entre Gente Grande

1.- Requisitos	2.- Documentos
<p><u>Personas beneficiarias:</u></p> <p>Todos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Ser habitantes de la Alcaldía de Tlalpan.-Mayor de 60 años con deterioro en la capacidad funcional.-No ser beneficiario de otro programa social o acción institucional semejante en el ámbito local o federal.-Presentar una carta de motivos expresando la situación de vulnerabilidad.-El beneficiario deberá designar a un tutor. En caso necesario, el tutor se encargara de realizar los trámites correspondientes para recibir el apoyo, así como de cumplir con lo requerido para la permanencia del beneficiario en el programa; toda vez que sea debidamente justificada la ausencia del beneficiario para recibir el apoyo. <p>La designación del tutor se deberá realizar por escrito con carta poder simple firmada por el beneficiario, el tutor y 2 testigos.</p> <p>De los cuidadores o tutores:</p> <ul style="list-style-type: none">-Ser tutor o cuidador de una persona mayor en situación de vulnerabilidad.-Acreditar la condición de salud que impide el traslado del beneficiario.-Haber sido designado por la persona beneficiaria como tutor.	<p><u>Personas beneficiarias:</u></p> <p>Todos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).2. Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP), solo en caso de que la curp no aparezca en la identificación oficial presentada, salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).3. Llenar una cédula de datos individuales que se proporcionará en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.4. Carta de exposición de motivos por lo que solicita su participación en el Programa Social exponiendo su situación de vulnerabilidad. <p>Para designar al tutor, además:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Documento con designación de tutor (presente en el formato unico del programa).b) Copia de Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servivio Militar Nacional) del tutor.c) Llenar cédula de datos individuales que se proporcionará en la Jefatura de unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor. <p>Una vez que haya presentado su solicitud, la persona trabajadora social (Persona beneficiaria facilitadora de servicios) se pondrá en contacto para una visita domiciliaria en la que se realizará el estudio socioeconómico para continuar con el proceso de selección mediante el cual se valorará la situación de vulnerabilidad.</p> <p>Para que la figura de tutor pueda realizar cualquier trámite del programa social en nombre del beneficiario, deberá presentar en original y copia los documentos que justifican la situación de vulnerabilidad que impide al beneficiario realizar el trámite de manera personal, adicionalmente presentar una identificación oficial vigente.</p>
<p><u>Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:</u></p> <p>Todos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.-Tener más de 18 años de edad.-No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.-No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la	<p><u>Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:</u></p> <p>Todos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con las reglas de operación que le indique a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (format único de trámite

Convocatoria del programa social

Alianzas entre Gente Grande

1.- Requisitos	2.- Documentos
<p>misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.</p> <p>-En caso de haber participado en el ejercicio 2023 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.</p> <p>-Tener experiencia en atención ciudadana, preferentemente de personas mayores.</p> <p>-Compromiso para el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.</p> <p>Adicionalmente:</p> <p>-Persona coordinadora: Ser pasante o contar con título de licenciatura en áreas afines a Ciencias Sociales, poseer conocimientos en computación, tener conocimiento en archivos, bases de datos y estadística, capacidad de liderazgo, experiencia en coordinación de grupos de trabajo.</p> <p>-Enlace: Ser pasante o contar con título de licenciatura en áreas afines a Ciencias Sociales, poseer conocimientos en computación, tener experiencia con grupos de trabajo.</p> <p>-Persona gestora de salud: Contar con conocimientos en el área de Salud, Enfermería o Fisioterapia.</p> <p>-Persona gestora jurídica: Ser pasante o contar con título de licenciatura en Derecho, poseer conocimientos en paquetería básica de computación.</p> <p>-Persona gestora de apoyo psicológico: Ser pasante o contar con título de licenciatura en Psicología, poseer conocimientos en paquetería básica de computación.</p> <p>-Persona trabajadora social: Estudios en Trabajo Social, poseer conocimientos en paquetería básica de computación.</p>	<p>que será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor).</p> <ol style="list-style-type: none">Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP) solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.Carta de confidencialidad (contenida dentro del format único de trámite).Carta única de aceptación y compromiso (contenida dentro del format único de trámite).Carta de motivos, expresando las razones por las que se interesa en ingresar al programa social (contenida en el format único de trámite).No haber participado en el programa en no más de tres ejercicios anteriores. <p>Adicionalmente:</p> <p>Persona coordinadora:</p> <ol style="list-style-type: none">Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura en las ciencias sociales.Documento que acredite el manejo de paquetería office, bases de datos, archivos y estadística.Documentación que acredite su experiencia.Documentos que acrediten experiencia en coordinación de grupos de trabajo, especialmente de atención de Personas Mayores. <p>Enlace:</p> <ol style="list-style-type: none">Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura.Documentación que acredite su experiencia.Documentos que acredite experiencia en grupos de trabajo. <p>Persona gestora de salud:</p> <ol style="list-style-type: none">Comprobante que acredite contar con conocimientos en el área de Salud, Enfermería o Fisioterapia.Presentar por escrito exponiendo los motivos por los cuales quiere integrarse al programa social.Documentación que acrediten experiencia en atención y cuidado de personas mayores. <p>Persona gestora jurídica:</p> <ol style="list-style-type: none">Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura en Derecho.Comprobante de manejo de paquetería office.Documental soporte que acredite su experiencia. <p>Persona gestora de apoyo psicológico:</p> <ol style="list-style-type: none">Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura en Psicología.Comprobante de manejo de paquetería office.Documental soporte que acredite su experiencia.

Convocatoria del programa social

Alianzas entre Gente Grande

1.- Requisitos	2.- Documentos
	Persona trabajadora social: a) Comprobante que acredite los estudios de en Trabajo Social (certificado, historial académico o constancia de créditos). b) Comprobante de manejo de paquetería office. c) Documental soporte que acredite su experiencia.

3. Procedimiento de acceso.

El ingreso al presente programa social, será a través de lo previsto en las presentes reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se ven a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de información de Desarrollo Social (SIDESO), en el Sistema de Información del Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) mismas que contendrá los siguientes elementos:

3.1 Registro de solicitudes

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

Personas Beneficiarias.

1. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios deberán entregar la documentación, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en la calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas. Solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5483 1500 extensión 5926 en un horario de lunes a viernes de las 10.00 a las 15:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.
2. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con lo establecido en las reglas de operación.
2. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

Convocatoria del programa social

Alianzas entre Gente Grande

3. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar la documentación requerida durante los 5 días siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria 2024, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en la Calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas. Solamente con previa cita, para lo cual deberán comunicarse vía telefónica al número 55 5483 1500 extensión 5926 en un horario de lunes a viernes de las 10.00 a las 15:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor entregará un comprobante de recepción de documentación. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como persona beneficiaria o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

3.2 Procedimiento de selección y publicación de resultados

Personas beneficiarias

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

Cuando no sea posible llegar a la universalidad de la población objetivo, se añadirá un criterio de priorización a aquellas personas que se encuentren en zonas con menor índice de desarrollo social y de acuerdo con el estudio socioeconómico que será realizado por las personas trabajadoras sociales (personas beneficiarias facilitadoras de servicios), para hacer una evaluación y análisis del grado de vulnerabilidad.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que atiende el programa, sin embargo, las personas podrán recibir los talleres y asesorías que ofrece el presente programa social.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa y habiendo cumplido los requisitos para su inclusión establecidos, se sumará un mecanismo de insaculación.

De excederse las solicitudes de personas beneficiarias, se valorará la situación de vulnerabilidad con un estudio socioeconómico realizado por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios trabajadoras sociales.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en las oficinas de la Unidad Departamental de Atención a la población adulta Mayor, de acuerdo a las fechas indicadas

Convocatoria del programa social

Alianzas entre Gente Grande

en esta convocatoria. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de la misma, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la población Adulta Mayor en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.3.6 de las reglas de operación.

4. Operación del programa social.

4.1. Apoyos a otorgar

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2024 es de \$2, 500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), el cual se dividirá de la siguiente manera:

Personas beneficiarias	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios
125 apoyos económicos	12 apoyos económicos

4.2. Entrega de bienes y servicios

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Denominación	Número de personas	Calendari- zación	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados
Persona coordinadora	1	Feb a Dic	11	\$10,000.00	\$110,000.00	\$110,000.00
Enlace	1	Feb a Dic	11	\$9,500.00	\$104,500.00	\$104,500.00
Personas gestoras	8	Feb a Dic	11	\$7,000.00	\$77,000.00	\$616,000.00
Personas trabajadoras sociales	2	Feb a Dic	11	\$7,500.00	\$82,500.00	\$165,000.00
Personas beneficiarias	125	Jul a Oct	4	\$3,009.00	\$12,036.00	\$1,504,500.00

Calendario Presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
\$0.00	\$90,500.00	\$90,500.00	\$90,500.00	\$90,500.00	\$90,500.00
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$466,625.00	\$466,625.00	\$466,625.00	\$466,625.00	\$90,500.00	\$90,500.00
Total					
\$2,500,000.00					

Convocatoria del programa social

Alianzas entre Gente Grande

Personas Beneficiarias

Figura	Personas	Monto Unitario	Ministraciones	Periodo	Total
Personas Beneficiarias	125	\$3,009.00	4	Julio, Agosto, Septiembre y Octubre	\$1,504,500.00

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Número de personas	Calendari-zación	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados
Persona coordinadora	1	Febrero a diciembre	11	\$10,000.00	\$110,000.00	\$110,000.00
Enlace	1	Febrero a diciembre	11	\$9,500.00	\$104,500.00	\$104,500.00
Personas gestoras	8	Febrero a diciembre	11	\$7,000.00	\$77,000.00	\$616,000.00
Personas trabajadoras sociales	2	Febrero a diciembre	11	\$7,500.00	\$82,500.00	\$165,000.00

4.3. Calendario de actividades

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Entrega de documentación de beneficiarios de servicios	Durante los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria.	De 10:00 a 15:00 horas	Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en el interior de la calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 1400, Alcaldía Tlalpan.
Entrega de documentación de personas beneficiarias	A partir del mes de febrero y hasta el viernes 29 de marzo del 2024.	De 10:00 a 15:00 horas	Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en el interior de la calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 1400, Alcaldía Tlalpan.
Publicación de resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Durante la siguiente quincena posterior a la recepción de documentos.	De 10:00 a 15:00 horas	Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en el interior de la calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 1400, Alcaldía Tlalpan.
Publicación de resultados de las personas beneficiarias	Durante la segunda quincena de Junio	De 10:00 a 15:00 horas	Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en el interior de la calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 1400, Alcaldía Tlalpan.

5. Tratamiento de datos personales.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Convocatoria del programa social

Alianzas entre Gente Grande

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Informes, quejas y aclaraciones.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en el interior de la calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 1400, Alcaldía Tlalpan.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en, Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en el interior de la calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 1400, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

7. Disposiciones finales.

Este programa social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

Convocatoria del programa social

Alianzas entre Gente Grande

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para mayor información sobre el programa social Alianzas entre Gente Grande, las reglas de operación podrán consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-alianzas-entre-gente-grande-2024/>

Tlalpan, Ciudad de México, 31 de enero de 2024.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan